



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|----------------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 27 MAY 2020 | |
| Recibido..... | 903.....Hs. |
| Exp. N°..... | 38729.....C.D. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, solicite a la Administración Provincial de Impuestos (API) que modifique la resolución 020/2016 -la cual incorpora al Régimen de Retenciones y Percepciones de Ingresos Brutos a "n) Los sujetos que, mediante una plataforma de comercio electrónico en forma on line a través de sitios web, presten servicios de gestión de pagos y cobros"...-, solicitando se eleve de pesos un mil (\$1.000) a pesos quince mil (\$15.000) el monto de las rendiciones mensuales, para que superada dicha suma se proceda a realizar la retención.

Asimismo, y teniendo en cuenta el creciente volumen del comercio electrónico, vería con agrado que se recomiende a la Administración Provincial de Impuestos (API) que realice un adecuado seguimiento de las operaciones de los sujetos que prestan servicios de cobros y pagos por cuenta de terceros mediante plataformas electrónicas, con el objetivo de mejorar la eficiencia en la recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Analizando la situación actual del eCommerce, puede notarse que tanto los usuarios como las empresas aceleraron sus procesos de adopción y desarrollo de los canales digitales respectivamente.

Según la Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CASE) en el año 2019 el comercio electrónico en la Argentina incorporó 828.000 nuevos compradores, y facturó la suma de \$403.278 millones, incrementándose un 76% respecto del 2018.

Antes del actual contexto de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" los consumidores tenían preferencia por la compra online porque les era conveniente, ahorran tiempo o encontraban una atractiva variedad de productos. Había proyecciones que indicaban que en 2022 el comercio electrónico representaría el 30% de las ventas.

Hoy se registra un volumen de transacciones mucho mayor al que había antes de la pandemia. La compra a través de diferentes plataformas y aplicaciones informáticas se ha transformado en un hábito para muchos que tienen las herramientas tecnológicas y los medios de pago para concretarla.

En este nuevo escenario, es necesario revisar y poner especial énfasis en el control y el uso adecuado de esta nueva modalidad de cobranzas por cuenta y orden de terceros.

En la Resolución de API 020 del año 2016, se incorporaron como Agentes de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos a los sujetos que mediante una plataforma de comercio en forma on line a través de sitios web, presten

2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

servicios de gestión de cobros y pagos, respecto de las rendiciones periódicas que efectúen a sus usuarios.

Procede efectuar la retención cuando las rendiciones o liquidaciones superan la suma de un mil pesos (\$1000). Este valor fijado en 2016 ha quedado desactualizado, lo cual genera disconformidad en los pequeños comercios - nuevos usuarios de comercio electrónico- desalentando el uso de estos medios de pago, que entendemos debe ser promovido por el Gobierno, ya que otorga nuevas herramientas de comercialización a pequeños comercios -en gran medida de cercanía- en tanto que contribuye a un mayor orden y registración fiscal. Ante esta situación, proponemos que se adecúe y actualice el monto mensual de las operaciones sujetas a retención, elevándolo a pesos quince mil (\$15.000).

Es por ello y en pos de adecuar y acentuar el control tributario, que se solicita al Poder Ejecutivo intervenga ante API a fin de promover las sugerencias referidas.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación el presente proyecto.

Lucila De Ponti

Diputada Provincial